

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGTNA-SACI-006-2024

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX CRUZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: EMPRESAS AUTORIZADAS PARA OPERAR COMO
EXPORTADOR AUTORIZADO BAJO TRATAMIENTO
PREFERENCIAL ENRE HONDURAS Y PERÚ

FECHA: 07 DE FEBRERO DEL 2024



Para su conocimiento, aplicación y control se les remite el Oficio 021-DGANT-SDE-2024, de fecha 29 de enero del 2024 suscrito por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante los cuales hacen de conocimiento que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú-MINCETUR, remitió el OFICIO N°231-2023 MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO, de fecha 17 de mayo del 2023, mediante el cual informan que se ha autorizado a la empresa POLAR FRUIT INTERNATIONAL S.A.C. y el Oficio 023-DGANT-SDE-2024, de fecha 30 de enero del 2024 suscrito por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante los cuales hacen de conocimiento que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú-MINCETUR, remitió el OFICIO N°016-2024 MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO, de fecha 09 de enero del 2024, mediante el cual informan que se ha autorizado a la empresa AVALEZA S.A. para operar como exportador autorizado, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras, según lo dispuesto en el Artículo 3.17 Declaración de Origen numeral 1), 3.18 Exportador Autorizado y 3.19 Notificaciones, del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras.

Por lo antes descrito, se actualiza el registro de empresas para operar como exportador autorizado en el marco del Tratado referido. En tal sentido se adjuntan comunicaciones del MINCETUR, en donde se detallan, nombre, dirección y número de autorización otorgado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú, de las empresas descritas, para los fines correspondientes.

No.	EMPRESA AUTORIZADA PARA OPERAR COMO EXPORTADOR AUTORIZADO	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	OFICIOS DE REFERENCIA
1	AGRÍCOLA SAN JOSÉ S.A.	PE/2020-0003	Oficio No. 115-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°194- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
2	MADERA BOZOVICH S.A.C.	PE/2020-0005	Oficio No. 118-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°198- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
3	HORTIFRUT-PERÚ S.A.C.	PE/2020-0007	

4	EMPRESA AGRÍCOLA SAN JUAN S.A.	PE/2020-0010	Oficio No. 130-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°217- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
5	TAL S.A.	PE/2020-0017	Oficio No. 160-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°281- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO Oficio No. 164-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°297- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO Oficio No. 167-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°3042020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
6	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	PE/2020-0021	Oficio No. 164-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°297- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
7	AGRÍCOLA BGS S.A.C.	PE/2020-0024	
8	PROMOTORA Y SERVICIOS LAMBAYEQUE S.A.C.	PE/2020-0025	Oficio No. 167-DGANT-SDE-2020 / OFICIO N°304- 2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
9	PLANTACIONES DEL SOL S.A.	PE/2020-0016	Oficio No. 040-DGANT-SDE-2021 / OFICIO N°062- 2021-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
10	HFE BERRIES PERÚ S.A.C.	PE/2021-0009	Oficio No. 179-DGANT-SDE-2021 / OFICIO N°304- 2021-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
11	CONSORCIO CARSOL-JRM S.A.0	PE/2021-0012	Oficio No. 224-DGANT-SDE-2021 / OFICIO N°343- 2021-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
12	DOLE PERÚ S.R.L.	PE/2021-0014	Oficio No. 266-DGANT-SDE-2021 / OFICIO N°3972021-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
13	AGRICOLA DON RICARDO S.A.C.	PE/2021-0015	
14	WESTFALIA FRUIT PERÚ S.A.C.	PE/2022-0007	Oficio No. 180-DGANT-SDE-2023 / OFICIO N°712- 2022-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
15	PURA BERRIES S.A.0	PE/2023-0007	Oficio No. 237-DGANT-SDE-2023 / OFICIO N°240- 2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
16	HORTIFRUIT PERÚ S.A.C.	PE/2023-0012	Oficio No. 455-DGANT-SDE-2023 / OFICIO N°570- 2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
17	POLAR FRUIT INTERNATIONAL S.A.C.	PE/2023-0006	Oficio No. 021-DGANT-SDE-2024 / OFICIO N°231- 2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO
18	AVALEZA S.A.	PE/2024-0001	Oficio No. 023-DGANT-SDE-2024 / OFICIO N°016- 2024-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO

Se adjuntan copias de los Oficios Nos. 021-DGANT-SDE-2024, 023-DGANT-SDE-2024.

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la Disposición ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-SACI-129-2023, de fecha 27 de noviembre del 2023.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley corresponda

Atentamente.